

## ANEXO I 2ª COMISION VALORADORA

## PLAN DE GUARDERIAS Y LUDOTECAS PARA EL EJERCICIO 2009

## SOLICITUDES DE CAMBIOS DE DESTINO

ENTIDAD LOCAL	PROYECTO INICIAL			NUEVO PROYECTO		
	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL	PUNT	DENOMINACIÓN	NUEVO PPTO.	SUBV. CONCEDIDA
EJEA DE LOS CABALLEROS	EQUIPAMIENTO DE ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL	12.677,23	27	EQUIPAMIENTO DE ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL	6.007,95	4.500,00

## ANEXO II 2ª COMISION VALORADORA

## PLAN DE GUARDERIAS Y LUDOTECAS PARA EL EJERCICIO 2009

## SOLICITUDES DE REFORMULACIÓN

ENTIDAD LOCAL	PROYECTO INICIAL			NUEVO PROYECTO		SUBV. CONCEDIDA
	DENOMINACIÓN	PPTO. INICIAL	PUNT	DENOMINACIÓN	NUEVO PPTO.	
BREA DE ARAGÓN	EQUIPAMIENTO LUDOTECA	14.867,57	19,5	EQUIPAMIENTO LUDOTECA	2.099,60	2.000,00
GALLOCANTA	EQUIPAMIENTO PARA LUDOTECA MUNICIPAL	1.800,00	18	EQUIPAMIENTO PARA LUDOTECA MUNICIPAL	1.501,74	1.500,00
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	5.162,70	22,5	EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	4.697,68	3.000,00
LAYANA	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO PARA LUDOTECA MUNICIPAL	84.515,86	18	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO PARA LUDOTECA MUNICIPAL (TRABAJOS PREVIOS)	1.500,00	1.500,00
LOS FAYOS	EQUIPAMIENTO PARA LUDOTECA MUNICIPAL	2.158,80	18	EQUIPAMIENTO PARA LUDOTECA MUNICIPAL	1.500,00	1.500,00
MIEDES DE ARAGÓN	ACONDICIONAMIENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL	5.000,00	19,5	ACONDICIONAMIENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL	2.000,00	2.000,00
SÁSTAGO	EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LUDOTECA	10.423,92	21	EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LUDOTECA	2.631,50	2.500,00
TORRELLAS	EQUIPAMIENTO PARA LA LUDOTECA	5.617,35	19,5	EQUIPAMIENTO PARA LA LUDOTECA	2.000,18	2.000,00

## BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

## Núm. 14.656

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 2.732, de 1 de octubre de 2009, se aprobó la solicitud de reformulación presentada por el Ayuntamiento de Codos, correspondiente al Plan de inversiones de obras y equipamientos sociales en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2009, con destino a "reforma y acondicionamiento interior de edificio para centro social, segunda fase", con un presupuesto inicial de 38.786,24 euros y una subvención de 12.000 euros, siendo reformulada a un presupuesto de 14.908,32 euros y una subvención de 12.000 euros, quedando invariables la subvención concedida y el resto de las condiciones establecidas en el decreto de la Presidencia número 1.279, de 1 de junio de 2009, por el que se resolvió la convocatoria del Plan de inversiones de obras y equipamientos sociales en las entidades locales de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2009.

Zaragoza, 6 de octubre de 2009. — El presidente, Javier Lambán Montaños.

## BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

## Núm. 14.657

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 2.700, de 1 de octubre de 2009, se aprobó la solicitud de reformulación presentada por el Ayuntamiento de Tarazona, correspondiente al Plan de apoyo a actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2009, estudiada por la Comisión de Valoración de 15 de septiembre de 2009, con destino a "ludoteca municipal y talleres de verano", con un presupuesto inicial de 153.112,30 euros y una subvención de 11.750 euros, siendo reformulada a un presupuesto de 36.985 euros y una subvención de 11.750 euros, quedando invariable la puntuación total, la subvención concedida y el resto de las condiciones establecidas en el decreto de la Presidencia número 1.278, de 1 de junio de 2009, por el que se resolvió la convocatoria del Plan de actividades municipales en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2009.

Zaragoza, 6 de octubre de 2009. — El presidente, Javier Lambán Montaños.

## Patronato Provincial de Turismo

## Núm. 14.653

ANUNCIO relativo a las bases de la convocatoria para la selección de una idea original para la dinamización y promoción turística de la provincia de Zaragoza (resolución núm. 110, de fecha 30 de septiembre de 2009).

1. *Organismo convocante.* — Este concurso de ideas está convocado por el Patronato Provincial de Turismo de la Excma. Diputación de Zaragoza.

2. *Objeto del concurso.* — El objeto del concurso es la selección de una idea original para la dinamización y promoción turística de la provincia de

Zaragoza. La idea presentada puede estar referida a cualquier actividad que se considere susceptible de significar promoción turística de la provincia, sea dentro de las consideradas tradicionalmente como actuaciones turísticas o cualesquiera otras que se propongan por los participantes.

3. *Premios.* — Se establece un único premio valorado en 5.000 euros, sujeto a la retención del IRPF que corresponda, pudiendo quedar desierto.

4. *Jurado.* — La selección de la idea ganadora del presente concurso de ideas la realizará un jurado que estará integrado de la forma siguiente:

- Presidente: El presidente del Patronato, como titular, o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue.
- Vocales:

—Don Javier Ibagüen Soler como representante del Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón.

—Don Antonio Berenguer Moreno como representante de la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza.

—Doña Carolina Tobía Pérez como representante de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.

—Don Jorge Moncada Iribarren como representante de la Asociación de Agencias de Viajes de Aragón.

—Don José Francisco García López como gerente del Patronato.

Uno de los vocales ejercerá las funciones de secretario del jurado.

5. *Competencias asignadas al jurado.* — Son las que se indican a continuación:

a) La admisión de las propuestas presentadas mediante acta en la que figurarán, en su caso, los diseños no admitidos, con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión.

b) La valoración de las propuestas presentadas y del resto de documentación presentada por los concursantes.

c) La elevación a la Presidencia del Patronato de la propuesta de resolución del concurso de ideas.

d) La identificación del concursante cuyo idea haya sido seleccionado mediante la apertura del sobre que contiene los datos de identificación.

El funcionamiento del jurado se ajustará a lo previsto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. *Competencias asignadas a la Presidencia del Patronato.*

—La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo del concurso de ideas.

—Resolver el concurso a propuesta del jurado.

7. *Concursantes.* — Podrá participar cualquier persona física o jurídica que no se encuentre incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o

incompatibilidad establecidos en la legislación sobre contratación de las Administraciones públicas.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso los miembros del jurado ni quienes tengan con ellos relaciones de parentesco o consanguinidad dentro del tercer grado o de afinidad dentro del segundo, o quienes se encuentren asociados o mantengan relación de colaboración profesional o de servicio con los mismos, de cualquier tipo.

8. *Plazo de presentación.* — El plazo de presentación será de treinta días naturales, a contar desde su publicación en el BOPZ. Si el plazo de presentación expirase en sábado o domingo o día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

9. *Plazo de resolución.* — El plazo de resolución será transcurridos cuarenta días naturales desde la finalización del plazo de presentación de propuestas. Si el plazo de resolución expirase en sábado o domingo o día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

10. *Documentación y cómo presentarla.* — Cada participante deberá presentar la siguiente documentación:

- Dos ejemplares completos en un sobre o caja en el que se indique claramente "Concurso de ideas del Patronato Provincial de Turismo de Zaragoza". Por correo certificado, o entregarlas en mano de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas, en el Patronato Provincial de Turismo, situado en plaza de España, número 2, de Zaragoza.

- Cada sobre o caja deberá contener, asimismo, otros dos sobres con la siguiente documentación:

Sobre 1: Idea presentada; su formato es libre, pero deberá incluir una memoria de la idea con un resumen de no más de dos páginas, un apartado sobre la viabilidad económica, y otro sobre la ejecución técnica.

Sobre 2: En el interior del sobre se depositará una nota escrita a máquina o rotulación adecuada indicando:

Identificación de el/los proponentes mediante una lista en la cual el primero asume la representación, fotocopia del DNI, CIF o equivalente de el/los proponentes.

Debiendo figurar:

- Nombre y apellidos del autor.

- Dirección y teléfono.

- Fotocopia del documento nacional de identidad.

- Declaración de que la idea no ha sido presentada a ningún otro concurso cuyo veredicto aún no haya sido emitido antes de hacerse público el fallo de esta convocatoria.

- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo).

La documentación será presentada en idioma español.

Los participantes se atenderán a las siguientes reglas:

- A cada concursante se le asignará un número de registro, y la identidad de los concursantes se mantendrá de forma confidencial hasta el anuncio del fallo del jurado y la firma del acta oficial.

- Los concursantes tienen derecho, si así lo manifiestan expresamente y siempre que no resulten premiados o seleccionados, a mantener el anonimato una vez producido el fallo.

- Una vez producido el fallo del concurso, se procederá a la apertura de los sobres y a la identificación de los trabajos.

- Los sobres 1 y 2 no deberán llevar marcas ni otros elementos identificativos, pudiendo suponer su presencia la exclusión del presente concurso.

11. *Fallo del jurado.* — El fallo del jurado será inapelable, se publicará en [www.dpz.es](http://www.dpz.es), así como mediante comunicación directa a los ganadores de los premios.

Las candidaturas no premiadas podrán retirarse por sus propietarios o personas autorizadas por el mismo (previa solicitud telefónica o correo electrónico enviado a la dirección [turismo@dpz.es](mailto:turismo@dpz.es)) durante un mes después de emitido el fallo del jurado. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

12. *Otros.* — Los organizadores se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las ideas recibidas. No responderán de pérdidas, roturas, robos o daños en la documentación presentada, por razón de fuerza mayor o cualquier causa ajena a su voluntad.

Para cualquier información, contactar preferentemente a través de [turismo@dpz.es](http://turismo@dpz.es), y como alternativa en el teléfono 902 107 040.

13. *Derechos de propiedad intelectual e industrial.* — El autor de la idea/propuesta seleccionada cederá en exclusiva al Patronato Provincial de Turismo los derechos de explotación de la idea.

El importe del premio cubre los derechos de autor y explotación de la idea.

14. *Aceptación de las bases.* — La presentación a este concurso de ideas implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

15. *Gastos de publicidad de la convocatoria del concurso de ideas.* — Todos los gastos derivados de la publicación en el BOPZ de la convocatoria y resolución del presente concurso de ideas serán a cuenta del Patronato Provincial de Turismo.

16. *Impugnación del concurso.* — La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

17. *Pago del premio.* — Una vez conocido el fallo del tribunal por el premiado, éste deberá, como requisito imprescindible para recibir el montante económico del premio, acreditar mediante certificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de providencia de reintegro y ceder formalmente al Patronato Provincial de Turismo los derechos de explotación de la idea.

Cuando existan varios proponentes integrados en una sola oferta, se realizará el pago de manera proporcional, salvo que en la documentación presentada se indique una participación diferente.

Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como el resto de la normativa aplicable.

Zaragoza a 5 de octubre de 2009. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

## ANEXO

### *Declaración responsable para la concesión de subvenciones*

#### DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre o razón social ..... NIF/CIF ..... Domicilio ..... Municipio ..... Provincia ..... Código postal ..... Teléfono 1 ..... Teléfono 2 ..... Fax ..... Correo electrónico ..... Apellidos y nombre del representante (sólo para personas jurídicas) ..... NIF .....

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado, bajo su responsabilidad,

#### DECLARA:

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 2009.

Fdo.: .....

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente

#### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.349

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Automóviles Ibercar Motor, S.L. y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58. 1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, con fecha 16 de junio de 2009 y en expediente 355.480/2009, acordó:

Primero. — Denegar a Automóviles Ibercar Motor, S.L. (CIF B-99.231.110) el cambio de titularidad solicitado respecto de la licencia de inicio de actividad concedida a Motortrans, S.A., por acuerdo de 30 de noviembre de 2001 en expediente 171.680/01 para taller y venta de vehículos, sita en autovía de Logroño, kilómetro 5,700 (junto a Makro), por cuanto tratándose de una actividad incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, no dispone de la previa licencia ambiental de actividad clasificada/autorización ambiental integrada que comprenda las obras e instalaciones existentes, como quiera que el Servicio de Medio Ambiente comunica con fecha 7 de mayo de 2009 que en el momento de la inspección las instalaciones están completamente vacías, son obsoletas y están deterioradas por acciones vandálicas o de pillería, por lo que es necesaria su reconstrucción y actualización para acomodarlas a la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 64 y 72 de la citada ley, en relación con el artículo 158 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 167 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el 194 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Habiendo dado trámite de audiencia con carácter previo a la denegación de la licencia de puesta en funcionamiento/apertura, a los efectos establecidos del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha desvirtuado los hechos anteriores.

Segundo. — Comunicarle que no podrá ejercer la actividad de referencia hasta que no obtenga la correspondiente licencia de inicio de actividad.

Tercero. — Indicar a la parte interesada que los acuerdos de los órganos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, conforme el artículo 51 de la